



RATIFICA DECISIONES QUE INDICA, EXPRESADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 793 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DEL CONTROL C4 (RACIÓN SERVIDA), REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2751

SANTIAGO,

05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A.; en la Resolución Exenta N° 209 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 793 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2014 y 28 de febrero de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 209 de 2016, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$12.617.212.- (Doce millones seiscientos diecisiete mil doscientos doce pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el prestador, dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Título XXX de las bases administrativas, hizo valer sus derechos en contra de la resolución singularizada en el considerando anterior, interponiendo sus descargos ante el director de la referida Dirección Regional;

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 793 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, su director se pronunció al respecto y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, no sufrió variación alguna y se mantuvo en la suma de \$12.617.212.- (Doce millones seiscientos diecisiete mil doscientos doce pesos);

4.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que pone término a la primera instancia, para reclamar de ésta ante el Secretario General de JUNAEB;

5.- Que, se verificó que, dentro del plazo establecido al efecto, el prestador no interpuso reclamación alguna en contra de la Resolución Exenta N° 793 de 2016, de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;

6.- Que, sobre la base de los hechos descritos anteriormente, procede ratificar, sin más trámites, las decisiones que adoptó el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins al resolver los descargos que dedujo el prestador;

7.- Que, en definitiva, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor de las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados, asciende a la suma total de \$12.617.212.- (Doce millones seiscientos diecisiete mil doscientos doce pesos), según da cuenta el anexo N° 1 del presente acto administrativo;



8.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordena mediante el presente acto, una vez notificado, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT 60.908.000-0);

9- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo dispuesto mediante el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 793 de 2016 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de los incumplimientos que no fueron impugnados en la presente instancia, que se singularizan en el Anexo N° 1 de este acto. Asimismo, se confirman las multas asociadas a tales incumplimientos, por un valor total \$12.617.212.- (Doce millones seiscientos diecisiete mil doscientos doce pesos);

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que se singularizan en el Anexo N° 1, en contra de la empresa Sociedad de servicios de alimentación S.A., por un valor total de \$12.617.212.- (Doce millones seiscientos diecisiete mil doscientos doce pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Controles	Incumplimientos Confirmados en instancia de Reclamación (C)	Total, Multa
Ración Servida C4	\$12.617.212.-	\$12.617.212.-
TOTAL	\$12.617.212.-	\$12.617.212.-

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los documentos anexos:

Anexo N°1: Confirмо reclamación en instancia de Reclamación



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto, a don Carlos Alberto Carvallo Escola y Jaime Patricio Rey Cortés, en su calidad de representantes legales de la empresa Sociedad de Servicios de alimentación S.A., domiciliado en Avenida La Dehesa N° 181, Oficina N° 1011, Piso N°10, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBC/SBA/PPL/mcm

Distribución:

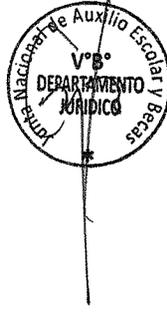
1. Sociedad de servicios de alimentación S.A.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

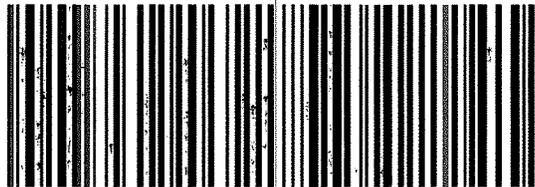
Minuta jdca n°2484-17



ANEXO N° 1: CONFIRMA INCUMPLIMIENTOS, FIA MULTAS CONTROL C4

Institución Licitación		Junab ID-85-16-1p12 Incumplimiento (Descripción)		Año 2014 Empresa		Libertador General Bernardo O'Higgins Nación Servida C4	
Folio	RBD	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resolución	Respuesta Reclamación	Valor Multa
						Monito Inicial	Monito Final
17402	2110	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 2.073.450
17412	2103	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 989.178
350	2247	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 1.316.395
71132	15646	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 2.422.327
71233	15768	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 273.622
71421	15753	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 615.946
72234	2285	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 509.172
72255	40114	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 891.051
72821	2112	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 308.049
74999	2222	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 2.181.270
80418	883388	209	12-02-2016	Prestador no presenta Reclamación.	Confirma multa	Prestador no presenta reclamación para el incumplimiento señalado, por lo que el prestador no ejerció su derecho de legítima defensa dentro del plazo establecido en el título XXX de las bases administrativas.	\$ 1.036.752
Total Multa							\$ 12.617.212



 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774948571								
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960										
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803		DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 11111111								
	 12577101127000111658130001		Referencia: 3072774948571 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 286 0 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s) 1-25-7710112-7 0001-11.658.130 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15			

 DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL										
	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social:		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20						
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017	Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont:		Referencia:  3072774948571								
	Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.960										
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 61228803		DESTINATARIO Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011 Comuna: LO BARNECHEA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7710112 Teléfono: 11111111								
	 12577101127000111658130001		Referencia: 3072774948571 Factura Ref: Observaciones:		Peso(g): Peso Vol. Dimensiones (cm.) 286 0 0 0 0		Encaminamiento N° Envío Bulto(s) 1-25-7710112-7 0001-11.658.130 001- 001				
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO		CDP / CUARTEL 26 - 15			